




Ministerio  
de **Telecomunicaciones y de la  
Sociedad de la Información**

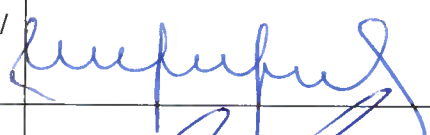
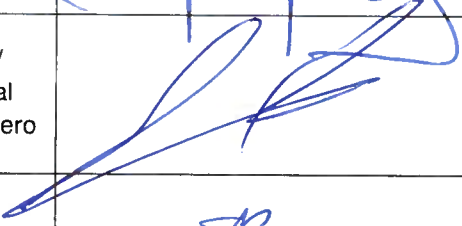

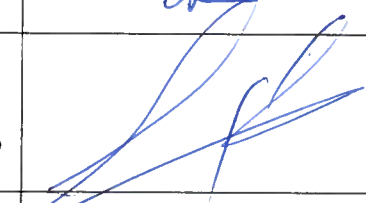

# PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE INTERESES

(PR-GFI-05-01)

[Versión 1.0]


	<b>Procedimiento</b>		PR-GFI-05-01
	<b>CÁLCULO DE INTERESES</b>		
Macro proceso:	Gestión Financiera	Proceso:	Gestión de Recaudación – Cálculo de Intereses
Responsable:	Director(a) Financiero(a)	Versión:	1.0
		Fecha:	20/03/2018

### FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Eco. Lidia H. Galarza G. / Dirección Financiera		21/03/2018
Revisado por:	Christian Burgos / Coordinador General Administrativo Financiero		21/03/2018
Revisado por:	Sandra Reinoso / Directora de Procesos		21/03/2018
Aprobado por:	Christian Burgos / Coordinador General Administrativo Financiero		21/03/2018
Aprobado por:	Rómulo Hidalgo / Coordinador General de Planificación, Subrogante		21/03/2018

### CONTROL DE HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio o actualización	Fecha
V. 1.0	Emisión Inicial	20/03/2018


	<b>Procedimiento</b>		PR-GFI-05-01
	<b>CÁLCULO DE INTERESES</b>		
<b>Macro proceso:</b>	Gestión Financiera	<b>Proceso:</b>	Gestión de Recaudación – Cálculo de Intereses
<b>Responsable:</b>	Director(a) Financiero(a)	<b>Versión:</b>	1.0
		<b>Fecha:</b>	20/03/2018

## 1. INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto Ejecutivo No. 8 del 13 de agosto de 2009, el Señor Presidente Constitucional de la República creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), siendo el órgano rector del desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en el Ecuador, que incluyen las telecomunicaciones y el espectro radioeléctrico.

El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información cuenta con el Proceso de Apoyo-Dirección Financiera, misma que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MINTEL, tiene como misión administrar los recursos económicos asignados al MINTEL, con eficiencia, eficacia y efectividad, aplicando las leyes, normas y disposiciones en materia financiera para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales efectuó el examen especial a las fases ejecución, entrega recepción,, y utilización de los bienes y servicios del contrato DGJ-2010-09 para el suministro, instalación, puesta en operación, mantenimiento provisión de ancho de banda para interconexión y servicios de internet de una red inalámbrica de telecomunicaciones para proyectos sociales de la ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones que permita la conectividad entre el Gobierno Provincial de Pichincha y 434 centros educativos fiscales que incluye un acuerdo de niveles de servicio -SLA- en la Provincia de Pichincha, suscrito por la SENATEL, actual Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, adscrita al MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: y, a la administración, buen uso, aseguramiento y custodia de los bienes y servicios recibidos por el Gobierno Provincial de Pichincha actual Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, ubicadas/os en la provincia de Pichincha, por el período

	<b>Procedimiento</b>		PR-CFI-05-01
	<b>CALCULO DE INTERESES</b>		
Macro proceso:	Gestión Financiera	Proceso:	Gestión de Recaudación – Cálculo de Intereses
Responsable:	Director(a) Financiero(a)	Versión:	1.0
		Fecha:	20/03/2018


comprendido entre el 30 de marzo de 2010 y el 31 de julio de 2016, en cuyo documento recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero del MINTEL, lo siguiente:

*“Elaborará un procedimiento para el cálculo de intereses aplicando las Tasas Activas Efectivas Referenciales del Banco Central del Ecuador, el que será difundido a los administradores de los contratos para su aplicación.”*

El Artículo 84 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado expone que los Intereses serán calculados a la tasa máxima de interés convencional que establezca la institución legalmente competente para hacerlo.

Al existir divergencia entre la recomendación y la Ley de la Contraloría sobre el tipo de tasa de interés que se debe aplicar se solicitó un criterio sobre la aplicación de la tasa de interés a la Coordinadora General Jurídica del MINTEL, quien en su respuesta hace referencia al Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 28 de su Reglamento que dice: que todas las recomendaciones deben ser aplicadas en su literalidad y de manera obligatoria. Posterior se solicita una aclaratoria a la Directora de Auditoría de Tecnología de la Información-CGE quien emitió la recomendación sobre el cálculo de los intereses en cuya respuesta hace referencia al Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador que establece lo siguiente: “...El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos...”.

En razón de no tener una respuesta precisa sobre el tipo de tasa de interés que se debe aplicar para la elaboración del procedimiento sobre el cálculo de intereses, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a través de sumilla inserta en el Oficio No. 35481-DNA4, de 07 de diciembre de 2017


	<b>Procedimiento</b>		PR-GFI-05-01
	<b>CÁLCULO DE INTERESES</b>		
Macro proceso:	Gestión Financiera	Proceso:	Gestión de Recaudación – Cálculo de Intereses
Responsable:	Director(a) Financiero(a)	Versión:	1.0
		Fecha:	20/03/2018

“Financiero aplicar la Ley de la Contraloría para la elaboración del procedimiento, Artículo 84”.

La Dirección Financiera con la finalidad de dar cumplimiento a lo antes dispuesto ha elaborado el presente procedimiento de trabajo para el cálculo de intereses, con el fin de estandarizar el método de cálculo a seguir, en base a la normativa vigente, documento que servirá de apoyo para los Administradores de Contratos, Dirección Financiera y las diferentes unidades del MINTEL, de ser necesario.

## 2. FICHA DEL PROCESO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROCESO	
<b>Proceso:</b>	Gestión de recaudación - Cálculo de Intereses
<b>Código del Proceso:</b>	GFI-05-01
<b>Descripción:</b>	<b>Propósito</b> Gestionar el cálculo de intereses en base a la normativa vigente, como un instrumento que apoyará en el cálculo de los intereses cuando sea necesario de acuerdo a las causales mencionadas en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
	<b>Disparador</b> Causales motivantes descritas en el Artículo 84 – Intereses de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
	<b>Entradas</b> <b>Causales mencionadas en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución confirmatoria y ejecutoriada expedida por la Contraloría General del Estado</li> <li>• Delitos</li> <li>• Faltante cubierto en el curso del examen</li> <li>• Pago Indebido</li> <li>• Obligación de pago de multa</li> </ul>
<b>Productos/Servicios del Proceso</b>	Valor de Interés Calculado
<b>Tipo de proceso</b>	Adjetivo
<b>Responsable del proceso</b>	Dirección Financiera

	<b>Procedimiento</b>		PR-GFI-05-01
	<b>CÁLCULO DE INTERESES</b>		
Macro proceso:	Gestión Financiera	Proceso:	Gestión de Recaudación – Cálculo de Intereses
Responsable:	Director(a) Financiero(a)	Versión:	1.0
		Fecha:	20/03/2018


<b>Tipo de cliente</b>	Interno
<b>Marco Legal</b>	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Informe del examen especial practicado por la Dirección de Auditoría de Tecnología de la Información de la Contraloría General del Estado a las fases de ejecución, entrega recepción y utilización de los bienes y servicios del contrato DGJ-2010-09

### 3. MARCO LEGAL

**Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado** 73, Registro Oficial Suplemento 595 de 12 de junio de 2002, última modificación el 18 de diciembre de 2015, Artículo 84.- Intereses.- los valores contenidos en los documentos u originados en los actos que a continuación se señalan, devengarán intereses calculados a la tasa máxima de interés convencional que establezca la institución legalmente competente para hacerlo:

1. En resoluciones confirmatorias y ejecutoriadas expedidas por la Contraloría General del Estado, desde la fecha en que se ocasionó el perjuicio, hasta el momento de la recaudación;
2. En delitos, desde la fecha real o presunta en que se produjere la infracción, y como consecuencia de ella, el perjuicio económico al Estado, hasta el momento de la recaudación, con arreglo a las normas de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y lo previsto en el artículo 68 de la misma;
3. En faltante cubierto durante el curso del examen, desde la fecha real o presunta en que se produjere el mismo, hasta su recaudación;
4. En pago indebido, desde la fecha del desembolso hasta la recuperación del monto correspondiente; y,
5. En las multas, desde la fecha de notificación hasta la fecha de pago

**Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado** expedida mediante Decreto Ejecutivo No. 548 en el Registro Oficial No. 119 de 07 de julio de 2003, Artículo 28.- Seguimiento y control.- La Contraloría General

 Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	<b>Procedimiento</b>		PR-GFI-05-01
	<b>CÁLCULO DE INTERESES</b>		
Macro proceso:	Gestión Financiera	Proceso:	Gestión de Recaudación – Cálculo de Intereses
Responsable:	Director(a) Financiero(a)	Versión:	1.0
		Fecha:	20/03/2018

a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informe documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.

Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 28 de su Reglamento que dice: que todas las recomendaciones deben ser aplicadas en su literalidad y de manera obligatoria.


Recomendación al Coordinador General Administrativo Financiero del MINTEL en el Informe del examen especial practicado por la Dirección de Auditoría de Tecnología de la Información de la Contraloría General del Estado a las fases de ejecución, entrega recepción y utilización de los bienes y servicios del contrato DGJ-2010-09.- Elaborará un procedimiento para el cálculo de intereses aplicando las Tasas Activas Efectivas Referenciales del Banco Central del Ecuador, el que será difundido a los administradores de los contratos para su aplicación.

#### **4. PROPÓSITO**

Normar y establecer los lineamientos y formatos para el cálculo de intereses en base a la normativa vigente, como un instrumento que apoyará en el cálculo de los intereses cuando sea necesario de acuerdo a las causales mencionadas en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

#### **5. ALCANCE**

Lo establecido en el presente documento es de cumplimiento obligatorio para los Administradores de los Contratos y Convenios, Dirección Financiera (Tesorería y Contabilidad) y todas las unidades requirentes del MINTEL, inicia una vez identificada una de las causales motivantes descritas en el Artículo 84 – Intereses de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y finaliza

	<b>Procedimiento</b>		PR-GFI-05-01
	<b>CÁLCULO DE INTERESES</b>		
Macro proceso:	Gestión Financiera	Proceso:	Gestión de Recaudación – Cálculo de Intereses
Responsable:	Director(a) Financiero(a)	Versión:	1.0
		Fecha:	20/03/2018

una vez conocidos los valores correspondientes a los intereses, plasmados en el formato correspondiente.

## 6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Difundido.-** Extender por todas partes, esparcir ampliamente. Divulgar, propagar.

**Inflación.-** El término **inflación**, en economía, se refiere al aumento de precios de bienes y servicios en un periodo de tiempo. Otra forma de definirlo es como la disminución del valor del dinero respecto a la cantidad de bienes o servicios que se pueden comprar con dicho dinero.

**Intereses.-** Valor o utilidad que en sí tiene una cosa. Provecho o bien buscado.


**Retropolación.-** El **método de interpolación** es un **método** científico lógico que consiste en determinar cada una de las variables en las formas en las que se pueden reproducir y cómo afectan al resultado. Pero no sólo basándose en su relación estadística sino también en su causalidad.

**Sujeto de pago.-** Persona Natural o Jurídica con obligación de pago.

**Tasa de interés.-** La tasa de interés es el precio del dinero en el mercado financiero. Al igual que el precio de cualquier producto, cuando hay más dinero la tasa baja y cuando hay escasez sube.

Existen dos tipos de tasas de interés: la tasa pasiva o de captación, es la que pagan los intermediarios financieros a los oferentes de recursos por el dinero captado; la tasa activa o de colocación, es la que reciben los intermediarios financieros de los demandantes por los préstamos otorgados. Esta última siempre es mayor, porque la diferencia con la tasa de captación es la que permite al intermediario financiero cubrir los costos administrativos, dejando



 Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	<b>Procedimiento</b>		PR-GFI-05-01
	<b>CÁLCULO DE INTERESES</b>		
Macro proceso:	Gestión Financiera	Proceso:	Gestión de Recaudación – Cálculo de Intereses
Responsable:	Director(a) Financiero(a)	Versión:	1.0
		Fecha:	20/03/2018

además una utilidad. La diferencia entre la tasa activa y la pasiva se llama margen de intermediación.

**Tasa Activa Referencial.-** Tasa Activa Referencial es igual al promedio ponderado semanal de las tasas de operaciones de crédito de entre 84 y 91 días, otorgadas por todos los bancos privados, al sector corporativo.

**Tasa Máxima Convencional.-** Esta es la máxima tasa de interés que se puede aplicar a una operación de crédito dentro o fuera del sistema financiero

**Valor presente.-** El valor presente busca reflejar que siempre es mejor tener un monto de dinero hoy que recibirlo en el futuro. En efecto, si contamos con el dinero hoy podemos hacer algo para que este sea productivo, como por ejemplo invertirlo en una empresa, comprar acciones o dejarlo en el banco que nos pague intereses, entre otras opciones. Además, incluso si no contamos con un plan determinado para invertir el dinero simplemente podemos gastarlo para satisfacer nuestros gustos y no tenemos que esperar para recibir el dinero en el futuro.

## 7. ABREVIATURAS Y TÉRMINOS RELACIONADOS


**ARCOTEL:** Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

**CGE:** Contraloría General del Estado

**MINTEL:** Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

**SENATEL:** Secretaría Nacional de Telecomunicaciones

**SLA:** Acuerdo contractual entre una empresa de servicios y su cliente, donde se define fundamentalmente los compromisos de atención y calidad del servicio.

 Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	<b>Procedimiento</b>		PR-GFI-05-01
	<b>CÁLCULO DE INTERESES</b>		
Macro proceso:	Gestión Financiera	Proceso:	Gestión de Recaudación – Cálculo de Intereses
Responsable:	Director(a) Financiero(a)	Versión:	1.0
		Fecha:	20/03/2018

## 8. DIRECTRICES PARA ASEGURAMIENTO DEL PROCESO


- Los intereses deberán ser calculados siempre que sea aplicable, en función de lo establecido en la normativa legal vigente.
- En caso de no contar específicamente con el valor sobre el cual se calculará el interés, convendrá realizar un estudio de mercado para determinar el valor presente, y llevar este valor a la fecha en la que se originó el perjuicio (retropolación) en el formato establecido para el efecto FO-GFI-07, para lo cual se considerará la fecha del pago y los valores de inflación de cada año determinados por el Banco Central del Ecuador.
- Para obtener información relacionada a fechas de pago, valores cancelados, o cualquiera que se requiera para poder realizar el cálculo, de acuerdo a las causales descritas en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, deberán remitirse a la documentación que originó el perjuicio.
- El valor del cálculo de intereses deberá ser plasmado en el formato establecido para el efecto FO-GFI-06.
- Para determinar la fecha del desembolso, para el caso de pago indebido, será considerada la fecha de aprobación del CUR del devengado

## 9. RESPONSABILIDADES

**Administrador de Contrato o Servidor Público designado.-** Realizar el cálculo de intereses de acuerdo al presente instrumento y normativa legal vigente.

**Tesorería General del MINTEL.-** Revisar el cálculo de intereses realizado por el Administrador del Contrato o persona designada para el efecto, y la documentación de respaldo.


Registrar a través del esigef el valor establecido como interés como parte de la gestión de recaudación.

 Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	<b>Procedimiento</b>		PR-GFI-05-01
	<b>CÁLCULO DE INTERESES</b>		
Macroproceso:	Gestión Financiera	Proceso:	Gestión de Recaudación – Cálculo de Intereses
Responsable:	Director(a) Financiero(a)	Versión:	1.0
		Fecha:	20/03/2018

## 10. ACTIVIDADES


10.1. En resoluciones confirmatorias y ejecutoriadas expedidas por la Contraloría General del Estado, los intereses serán calculados desde la fecha en que se ocasionó el perjuicio para la institución, hasta el momento de la recaudación.

No.	Responsable	Descripción Actividad	Documento y/o registro
1	Unidades Administrativas objeto de la resolución confirmatoria del recurso	Luego de recibir la Resolución confirmatoria y ejecutoriada expedida por la Contraloría General del Estado, Informar a las Unidades Administrativas responsables conforme lo dictamine la resolución.	Resolución Confirmatoria
2	Administrador de Contrato o Servidor Público Designado	Identificar el valor sobre el cual realizará el cálculo de Intereses. En caso de no encontrarse especificado el valor en la resolución, determinar el monto en base a un estudio de mercado con retropolación FO-GFI-07 de ser el caso.	Valor Identificado
3	Administrador de Contrato o Servidor Público Designado	Identificar la fecha en que se ocasionó el perjuicio para la institución.	Fecha Identificada
4	Administrador de Contrato o Servidor Público Designado	Determinar el tiempo transcurrido desde la fecha en que se ocasionó el perjuicio hasta la fecha de corte.	Tiempo Transcurrido determinado
5	Administrador de Contrato o Servidor Público Designado	Realizar el cálculo de intereses hasta la fecha de corte aplicando la fórmula de cálculo establecida en el formato especificado.	FO-GFI-06 Cálculo de Intereses
6	Dirección Financiera	Gestión de Recaudación. Dirección Financiera a través de la unidad de Tesorería realiza las acciones correspondientes al registro contable para la recaudación del valor	Valor Recaudado

	<b>Procedimiento</b>		PR-GFI-05-01
	<b>CÁLCULO DE INTERESES</b>		
Macro proceso:	Gestión Financiera	Proceso:	Gestión de Recaudación – Cálculo de Intereses
Responsable:	Director(a) Financiero(a)	Versión:	1.0
		Fecha:	20/03/2018


**10.2. En delitos, desde la fecha real o presunta en que se produjere la infracción, y como consecuencia de ella, el perjuicio económico al Estado, hasta el momento de la recaudación, con arreglo a las normas de esta Ley y lo previsto en el artículo 68 de la misma.**

No.	Responsable	Descripción Actividad	Documento y/o registro
1	Unidad Administrativa que recibe la notificación	Luego de recibir la notificación remitida por autoridad competente, Informar a la Unidad Administrativa correspondiente.	Memorando con notificación
2	Unidad Administrativa Designada	Identificar el valor sobre el cual realizará el cálculo de Intereses. En caso de no encontrarse especificado el valor en la notificación. En caso de no encontrarse especificado el valor, determinar el monto en base a un estudio de mercado, aplicar retropolación FO-GFI-07 de ser el caso.	Valor Identificado
3	Unidad Administrativa Designada	Identificar la fecha en que se ocasionó el perjuicio para la institución.	Fecha Identificada
4	Unidad Administrativa Designada	Determinar el tiempo transcurrido desde la fecha en que se ocasionó el perjuicio hasta la fecha de corte.	Tiempo Transcurrido determinado
5	Unidad Administrativa Designada	Realizar el cálculo de intereses hasta la fecha de corte aplicando la fórmula de cálculo establecida en el formato especificado.  Notificar al sujeto de pago y a la Coordinación General Administrativa Financiera.	FO-GFI-06 Cálculo de Intereses
6	Dirección Financiera	Gestión de Recaudación.  Dirección Financiera a través de la unidad de Tesorería realiza las acciones correspondientes al registro contable para la recaudación del valor	Valor Recaudado

	<b>Procedimiento</b>		PR-GFI-05-01
	<b>CÁLCULO DE INTERESES</b>		
Macro proceso:	Gestión Financiera	Proceso:	Gestión de Recaudación – Cálculo de Intereses
Responsable:	Director(a) Financiero(a)	Versión:	1.0
		Fecha:	20/03/2018


**10.3. En faltante cubierto durante el curso del examen, desde la fecha real o presunta en que se produjere el mismo, hasta su recaudación.**

No.	Responsable	Descripción Actividad	Documento y/o registro
1	Servidor Público u organismo de control que detecta el faltante cubierto	Una vez establecido el faltante, informar a la Coordinación General Administrativa Financiera y notificar al responsable del faltante cubierto	Notificación
2	Dirección Financiera	Identificar el valor del faltante cubierto sobre el cual realizará el cálculo de Intereses. En caso de no encontrarse especificado el valor aplicar lo dispuesto en la base legal	Valor Identificado
3	Dirección Financiera	Identificar la fecha en que se ocasionó el perjuicio para la institución.	Fecha Identificada
4	Dirección Financiera	Determinar el tiempo transcurrido desde la fecha en que se ocasionó el perjuicio hasta la fecha de corte.	Tiempo Transcurrido determinado
5	Dirección Financiera	Realizar el cálculo de intereses hasta la fecha de corte aplicando la fórmula de cálculo establecida en el formato especificado.  Informar al sujeto de pago.	FO-GFI-06 Cálculo de Intereses
6	Dirección Financiera	Gestión de Recaudación.  Dirección Financiera a través de la unidad de Tesorería realiza las acciones correspondientes al registro contable para la recaudación del valor	Valor Recaudado

	<b>Procedimiento</b>		PR-GFI-05-01
	<b>CÁLCULO DE INTERESES</b>		
Macro proceso:	Gestión Financiera	Proceso:	Gestión de Recaudación – Cálculo de Intereses
Responsable:	Director(a) Financiero(a)	Versión:	1.0
		Fecha:	20/03/2018


**10.4. En pago indebido, desde la fecha del desembolso hasta la recuperación del monto correspondiente.**

No.	Responsable	Descripción Actividad	Documento y/o registro
1	Servidor Público u organismo de control que detecta el pago indebido	Luego de determinarse el pago indebido, informar a la Coordinación General Administrativa Financiera y al responsable del pago indebido.	Memorando
2	Servidor Público designado	Identificar el valor del pago indebido sobre el cual realizará el cálculo de Intereses. En caso de no encontrarse especificado el valor, determinar el monto en base a un estudio de mercado, aplicar retropolación FO-GFI-07 de ser el caso.	Valor Identificado
3	Servidor Público designado	Identificar la fecha en que se ocasionó el perjuicio para la institución.	Fecha Identificada
4	Servidor Público designado	Determinar el tiempo transcurrido desde la fecha en que se ocasionó el perjuicio hasta la fecha de corte.	Tiempo Transcurrido
5	Servidor Público designado	Realizar el cálculo de intereses hasta la fecha de corte aplicando la fórmula de cálculo establecida en el formato especificado.  Notificar al sujeto de pago y a la Coordinación General Administrativa Financiera.	FO-GFI-06 Cálculo de Intereses
6	Dirección Financiera	Gestión de Recaudación.  Dirección Financiera a través de la unidad de Tesorería realiza las acciones correspondientes al registro contable para la recaudación del valor	Valor Recaudado

	<b>Procedimiento</b>		PR-GFI-05-01
	<b>CÁLCULO DE INTERESES</b>		
Macro proceso:	Gestión Financiera	Proceso:	Gestión de Recaudación – Cálculo de Intereses
Responsable:	Director(a) Financiero(a)	Versión:	1.0
		Fecha:	20/03/2018

**10.5. En las multas, se calculará el interés desde la fecha de notificación hasta la fecha de pago.**

No.	Responsable	Descripción Actividad	Documento y/o registro
1	Unidad Administrativa a cargo de la notificación de multa	Notificar al sujeto objeto de multa acerca de la obligación de pago y con copia a la Coordinación General Administrativa Financiera.	Notificación
2	Administrador de Contrato o Servidor Público designado	Identificar el valor de la multa sobre el cual realizará el cálculo de Intereses. En caso de no encontrarse especificado el valor sobre el cual se aplicará la multa, determinar el monto en base a un estudio de mercado, aplicando retropolación FO-GFI-07 de ser el caso.	Valor Identificado
3	Administrador de Contrato o Servidor Público designado	Identificar la fecha en que se ocasionó el perjuicio para la institución.	Fecha Identificada
4	Administrador de Contrato o Servidor Público designado	Determinar el tiempo transcurrido desde la fecha en que se ocasionó el perjuicio hasta la fecha de corte.	Tiempo Transcurrido
5	Administrador de Contrato o Servidor Público designado	Realizar el cálculo de intereses hasta la fecha de corte aplicando la fórmula de cálculo establecida en el formato especificado.  Notificar al sujeto de pago, a la Coordinación General Administrativa Financiera	FO-GFI-06 Cálculo de Intereses
6	Dirección Financiera	Gestión de Recaudación.  Dirección Financiera a través de la unidad de Tesorería realiza las acciones correspondientes al registro contable para la recaudación del valor	Valor Recaudado

 Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	<b>Procedimiento</b>		PR-GFI-05-01
	<b>CÁLCULO DE INTERESES</b>		
Macro proceso:	Gestión Financiera	Proceso:	Gestión de Recaudación – Cálculo de Intereses
Responsable:	Director(a) Financiero(a)	Versión:	1.0
		Fecha:	20/03/2018

## 11. FORMATOS

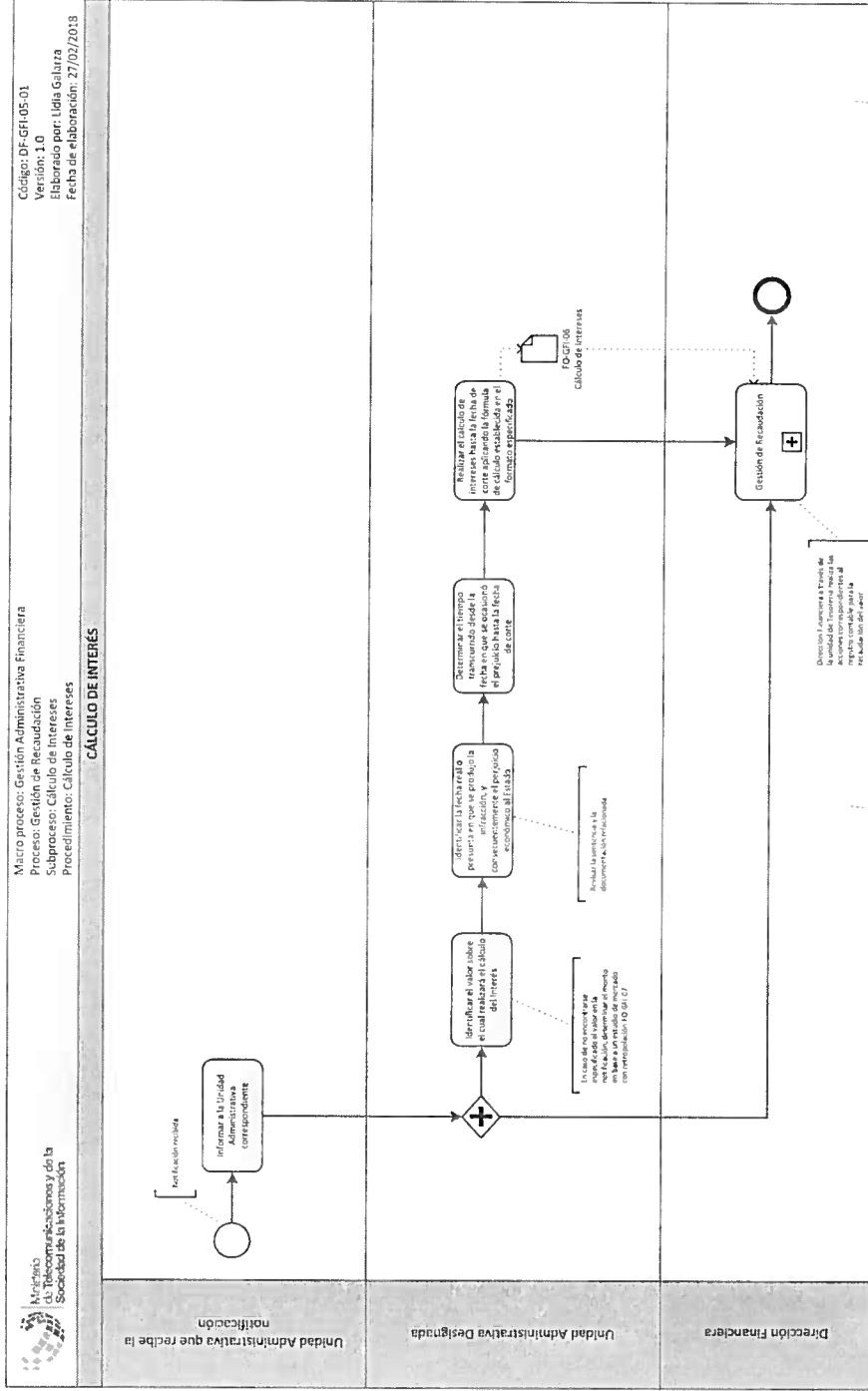
Nombre del Formato	Código de Formato
Cálculo de Intereses	FO-GFI-06
Retropolación	FO-GFI-07





<b>Procedimiento</b>		PR-GFI-05-01
<b>CÁLCULO DE INTERESES</b>		
Macro proceso:	Gestión Financiera	Proceso: Gestión de Recaudación – Cálculo de Intereses
Responsable:	Director(a) Financiero(a)	Versión: 1.0
		Fecha: 20/03/2018

En delitos, desde la fecha real o presunta en que se produjere la infracción, y como consecuencia de ella, el perjuicio económico al Estado, hasta el momento de la recaudación, con arreglo a las normas de esta Ley y lo previsto en el artículo 68 de la misma



**Procedimiento**  
**CÁLCULO DE INTERESES**

PR-GFI-05-01


---

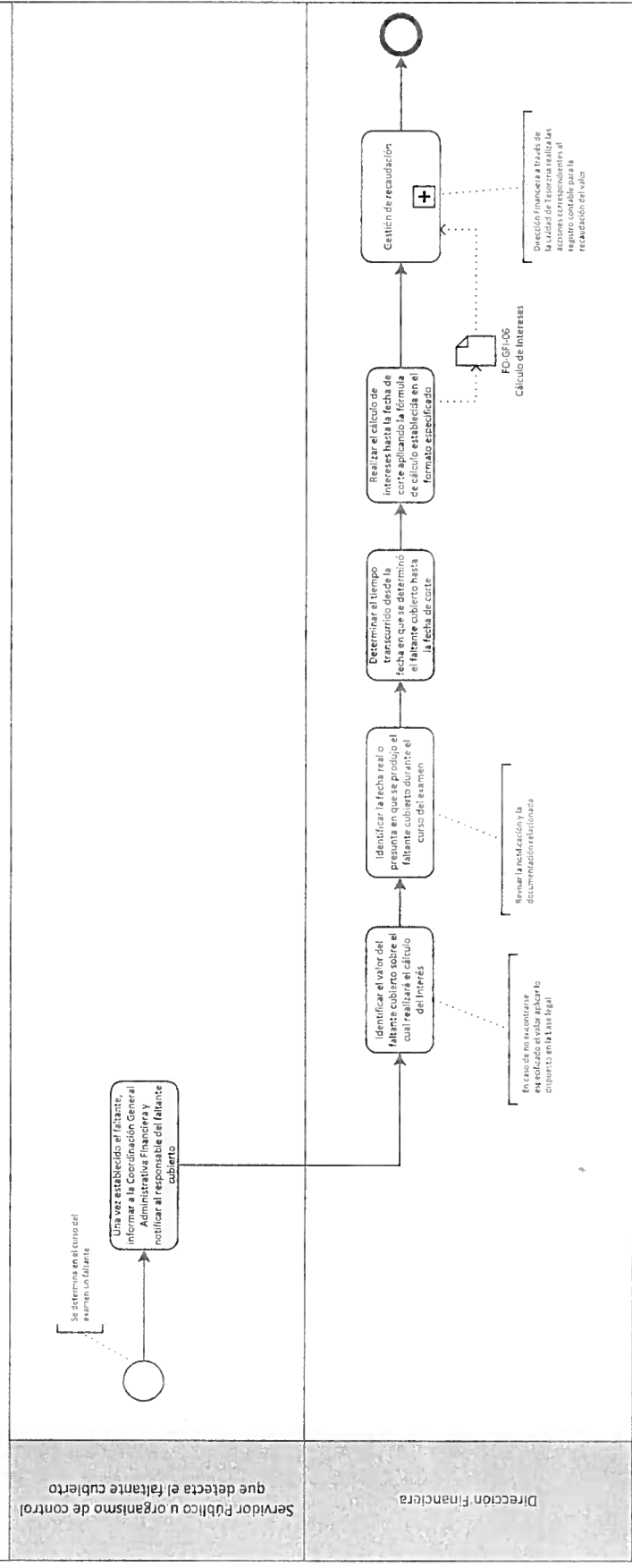
Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información


Macro proceso: Gestión Financiera      Proceso: Gestión de Recaudación – Cálculo de Intereses

Responsable: Director(a) Financiero(a)      Versión: 1.0      Fecha: 20/03/2018

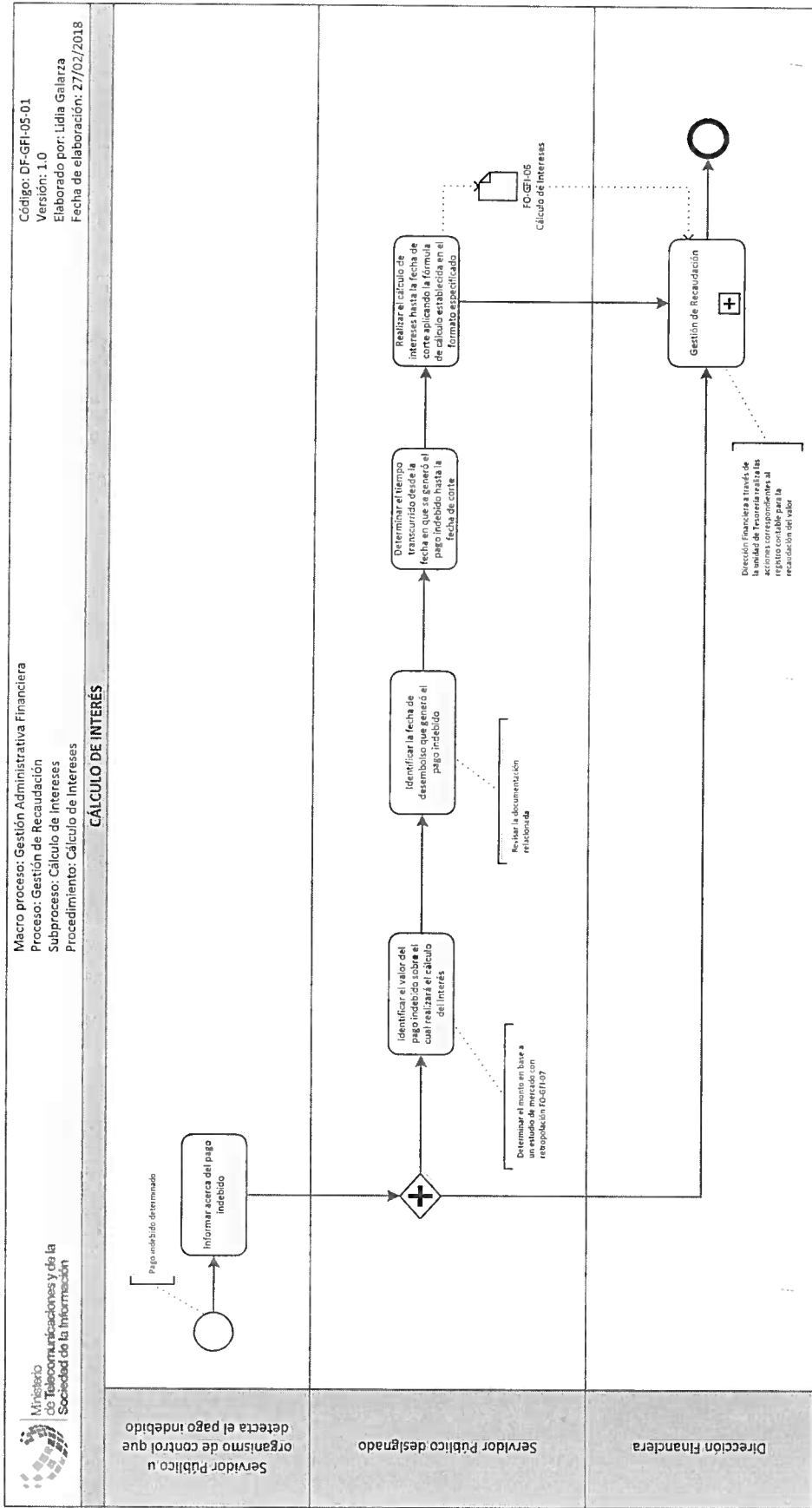
En faltante cubierto durante el curso del examen, desde la fecha real o presunta en que se produjere el mismo, hasta su recaudación.



 Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información  
 Macro proceso: Gestión Administrativa Financiera      Código: DF-GFI-05-01  
 Proceso: Gestión de Recaudación      Versión: 1.0  
 Subproceso: Cálculo de Intereses      Elaborado por: Lidia Galarza  
 Procedimiento: Cálculo de Intereses      Fecha de elaboración: 27/02/2018



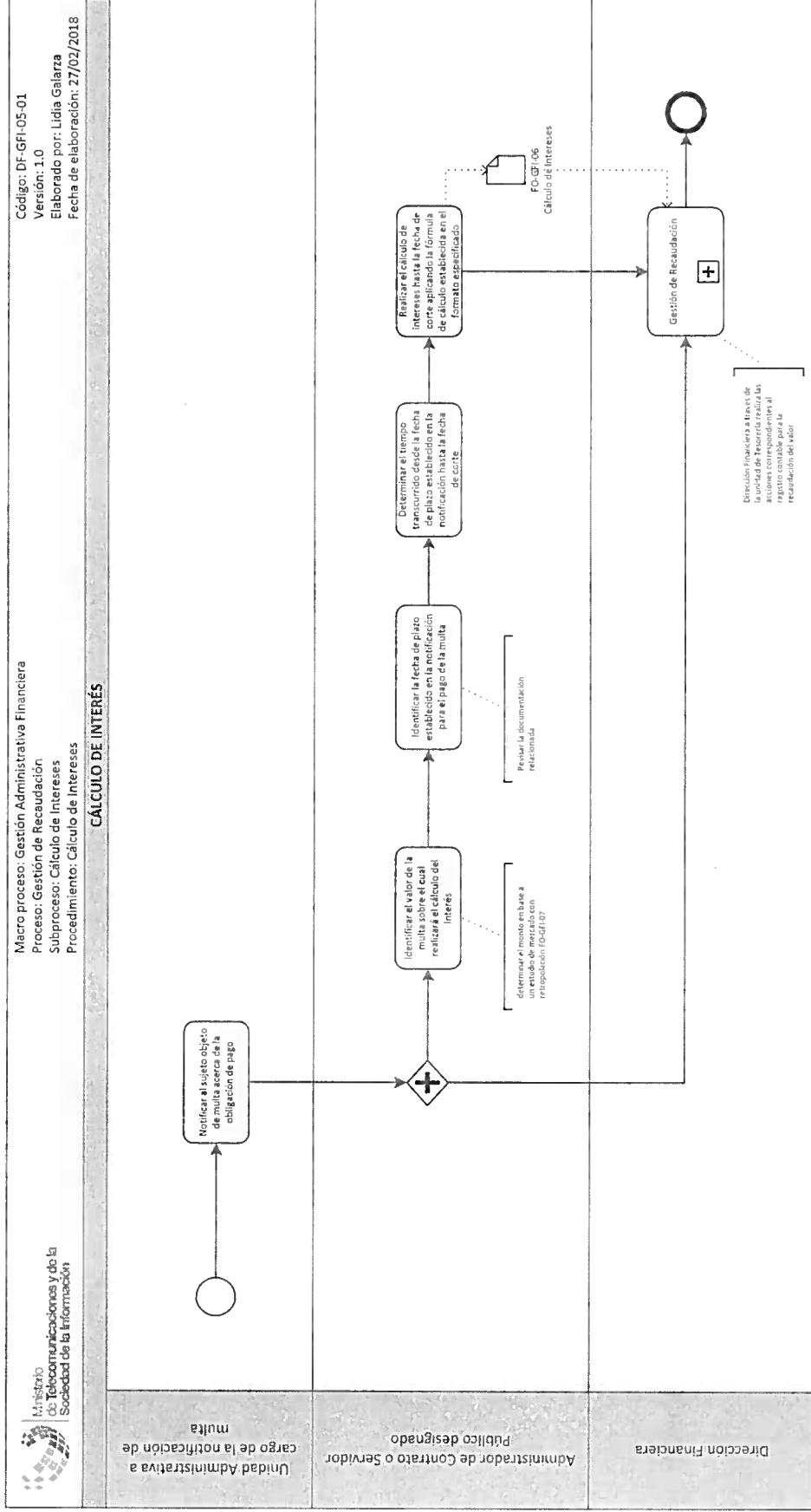
 Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	<b>Procedimiento</b>		PR-GFI-05-01
	<b>CÁLCULO DE INTERESES</b>		
Macro proceso:	Proceso:	Proceso:	
Responsable:	Director(a) Financiero(a)	Gestión de Recaudación – Cálculo de Intereses	
	Versión:	Versión:	Fecha:
	1.0	1.0	20/03/2018


En pago indebido, desde la fecha del desembolso hasta la recuperación del monto correspondiente



	<b>Procedimiento</b>		PR-GFI-05-01
	<b>CÁLCULO DE INTERESES</b>		
Macro proceso:	Gestión Financiera		Procesos:
Responsable:	Director(a) Financiero(a)	Versión:	1.0
		Fecha:	20.03.2018

En las multas, se calculará el interés desde la fecha de notificación hasta la fecha de pago.



		<b>Procedimiento</b>		PR-GFI-05-01
<b>CÁLCULO DE INTERESES</b>				
Macro proceso:	Dirección:	Proceso:	Gestión de Recaudación – Cálculo de Intereses	
Responsable:	Director(a) Financiero(a)	Versión:	1.0	Fecha: 20/03/2018

### 13. ANEXOS

#### FO-GFI-06: Cálculo de Intereses

FO-GFI-06  
Versión 1.0



MINISTERIO  
DE TELECOMUNICACIONES  
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

#### CÁLCULO DE INTERESES A LA TASA DE INTERES MÁXIMA CONVENCIONAL ESTABLECIDA POR EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DEL 15 DE JULIO DE 2016 AL 07 DE MARZO DE 2018

FECHA EN LA CUAL SE OCASIONO EL PERJUICIO (A)	FECHA DE CORTE PARA EL CÁLCULO (B)	TIEMPO TRANSCURRIDO EN DIAS (B - A)	VALOR SOBRE EL CUAL SE CALCULARÁ EL INTERÉS (DETERMINAR)	*TASA DE INTERES MÁXIMA CONVENCIONAL ** (VERIFICAR EN BCE)	VALOR DE INTERÉS $VALOR * TI\% * (B-A) / 365$	VALOR A COBRAR: CAPITAL MAS INTERÉS
15/07/2016	07/03/2018	600	\$ 264,09	9,33%	\$ 40,50	\$ 304,59

\*Nota: La tasa máxima convencional establecida por el Banco Central del Ecuador, no ha variado en los últimos 7 años, previo al cálculo se deberá aplicar la tasa publicada por el Banco Central del Ecuador

\*\*<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticos/SectorMoniFin/TasasInteres/TasasHistorico.htm>

## FO-GFI-07: Retropolación



FO-GFI-07  
Versión 1.0

### RETROPOLACIÓN

#### INSTRUCCIONES:

#### Valoración Total con aplicación de retropolación.

Formato utilizado en caso de cálculo de la Valoración Total con aplicación de retropolación

Retropolación se aplica debido a la no disponibilidad de "VALOR SOBRE EL CUAL SE CALCULARÁ EL INTERÉS" a la fecha de inicio de cálculo de intereses

Utilizar información de referencia del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC)

#### 1. Realizar Estudio de Mercado.

Seguir lineamientos dados por el SENCOP

#### 2. Determinar el Valor Total.

#### 3. Realizar la descarga de los archivos con la información histórica de IPC.

<http://www.ecuadorencifras.gob.ec/historicos-ipc/>

#### 4. Identificar los valores IPC General (Valor por año)

#### 5. Colocar los valores del IPC correspondientes en la tabla de cálculo

IPC General	0,34	-0,2	1,12	3,38	3,67	2,7	4,16	5,41
Precio c/año	2011	2017	2015	2015	2014	2015	2012	2011

IPC del mes de diciembre de cada año

Dentro del análisis se aplica la siguiente ecuación.

$$P_t = P_{t-1} (1 + IPC)$$

$$P_{t-1} = \frac{P_t}{(1 + IPC)}$$

P<sub>t</sub> Tiempo t original (2015)

IPC Índice de precio al consumidor (tasa interés general)

P<sub>t-1</sub> Tiempo t-1 al que se requiere retropolar

fórmula descrita en el link [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/IPC/IPC\\_Metadologia\\_de\\_calculo\\_de\\_la\\_inflacion.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/IPC/IPC_Metadologia_de_calculo_de_la_inflacion.pdf).

#### 5. Colocar el valor total referencial (valor presente) en el año correspondiente

IPC General	0,34	-0,2	1,12	3,38	3,67	2,7	4,16	5,41
Precio c/año	2011	2017	2015	2015	2014	2015	2012	2011
Fórmula	t	t-1	t-2	t-3	t-4	t-5	t-6	t-7
Valor Total Referencial		#jDIV/0!	#jDIV/0!	#jDIV/0!	#jDIV/0!	#jDIV/0!	#jDIV/0!	#jDIV/0!

Valores por año luego de aplicar retropolación

Agregar Valor

#### 5. Elegir el Valor Total Referencial con retropolación correspondiente al año de inicio de cálculo de intereses

Valor Total Referencial con retropolación	
---	--

